CONTRATO S.G. MINISTRO N°220/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva esquina Alberdi, Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Señora **SEGUNDA LARROZA TOLEDO,** con domicilio en Avenida Coronel Zoilo Gonzalez e/ Rodriguez de Francia y Antequera, San Estanislao, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.094.961, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Resolución de Adjudicación N° 1862/2013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro, e individualizado como Finca Nº 1409, Padrón 2059, Fracción 2, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Octava Sección, Registro de Guayaibi, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes, el 10 de octubre de 2007, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes:

Línea (1-2): con rumbo (N 38°21'33' E; Dist. 45.39m) Norte treinta y ocho grados veintiún minutos treinta y tres segundos Este, cuarenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros, linda con parte del ruta N° 3 "Gral. Elizardo Aquino"
Línea (2-3): con rumbo (S 07°39'44" E; Dist. 25.00 m) Sur siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este, mide veinticinco metros, linda con parte de la Ruta N° 3 " Gral. Elizardo Aquino" y parte de Calle Publica.
Línea (3-4): con rumbo (S 38°34'14" W; Dist. 23.50m) Sur treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos catorce segundos Oeste, mide veintitrés metros con cincuenta centímetros, linda con la finca N° 12873 Padrón N° 1978 (de Guajayvi) Padrón Matriz N° 13.710 de San Estanislao.
Línea (4-5): con rumbo (S 21°22'28" E; Dist. 29.40m) sur veintiún grados veintidós minutos veintiocho segundos oeste, mide veintinueve metros con cuarenta centímetros, linda con la finca N° 12.873 Padrón N° 1978 (de Guajayvi) Padrón Matriz N° 13.710 de San Estanislao.
Línea (5-6): con rumbo (S 82°24'36" W; Dist. 1.50m) Sur ochenta y dos grados veinticuatro minutos treinta y seis segundos oeste, mide un metro con cincuenta centímetros, linda con la Finca N° 12873 Padrón N° 1978 (de Guajayvi) Padrón Matriz N° 13.710 de San Estanislao.
Línea (6-1): con rumbo (S 07°34'59" W; Dist. 35.50m) sur siete grados treinta y cuatro minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, mide treinta y cinco con cincuenta centímetros, linda con la Finca N° 6.104 Padrón N° 7076 (de San Estanislao) y la Finca N° 1408 Padrón N° 2058 (de Gujayvi), ambas Fincas están superpuestas.

Superficie: 0917m2 5085 cm2.

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 510, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes 11.161.491.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 254270.

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 13/2013, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

CUARTA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 11.161.491 (Guaraníes once millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, el cual será cancelado por EL COMPRADOR.

QUINTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:
EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:
EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA:
De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en el numeral 26 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85

de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones** . La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2014.

SEGUNDA LARROZA TOLEDO
POR EL VENDEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL COMPRADOR